# Carátula de Versión Pública

| | |
|---|---|
| **Área autorizada para acceder a la información** | Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla. |

**Identificación del documento** (3)

| | |
|---|---|
| **Nombre del documento:** | **Servicio Integral de Laboratorio Clínico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla** |
| **No. de Referencia:** | **SSEP-DSG-ADJ-001/2025** |

| **Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas** |
|---|
| Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 14 |

| **Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL** |
|---|
| Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |

| **Razones que motivaron la clasificación** |
|---|
| La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.<br><br>Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal. |

| Resolución de aprobación de versiones pública | Fecha |
|---|---|
| CT.SE.06.25/12.03/06 | 12/01/2025 |

**CONTRATO ABIERTO NÚMERO SSEP-DSG-ADJ-001/2025 REFERENTE AL "SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PATRICIA GRAJALES JÁCOME, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; ASISTIDA POR LOS CC NORMA ARELI RIVERA LÓPEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES, ANDRÉS AGUILAR PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; Y POR "EL ADMINISTRADOR" EL C. MIGUEL ALEJANDRO COSÍO KURI, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y SUBDIRECTOR DE ABASTO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES Y COMO "EL VERIFICADOR", EL C. ZABDIEL JESAHÍAS MARÍN ORTEGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "DICIPA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE RIVERA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## D E C L A R A C I O N E S

### I. DE "LOS SSEP"

**I.1** Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

**I.2** Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

**I.3** Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

**I.4** Que, de conformidad con el articulo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

I.5 Que, **Patricia Grajales Jácome**, **Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión** de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **01 de marzo de 2023**, otorgado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII, y 29 fracciones I, III, IV, XIV, XVI, XX, XXIX y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

I.6 Que, los **CC. Norma Areli Rivera López, Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Andrés Aguilar Pérez, Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales** adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, quienes acreditan su personalidad mediante nombramientos ambos de fecha **01 de mayo de 2024,** signados por la C. Araceli Soria Córdoba, entonces Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.83 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Generales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

I.7 Que, el **C. Miguel Alejandro Cosío Kuri**, **Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas** y **Subdirector de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales** de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos de fechas **16 de septiembre de 2024** y **16 de febrero de 2024 respectivamente,** signados por la C. Araceli Soria Córdoba, entonces Secretaria de Salud y Directora General de los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, y firma el presente instrumento derivado de las facultades de vigilancia, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que se firmen en la materia de su competencia, así como de sus atribuciones de supervisión y administración del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción V, inciso C), subinciso, 13 fracciones VII, VIII, XVI y XXVII y 21 fracciones II, III, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8 Que, el **C. Zabdiel Jesahías Marín Ortega, Jefe del Departamento de Servicios Médicos Integrales** adscrito a **"LOS SSEP"**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **31 de julio del 2022,** signado por el C. José Antonio Martínez García, entonces Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, por ser una de las áreas encargadas de la administración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.43 Descripción de Puestos del Departamento de Servicios Médicos Integrales, del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

I.9 Que, el **C. Miguel Alejandro Cosío Kuri**, **Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas de "LOS SSEP",** con fecha **13 de diciembre de 2024**, a través del memorándum número **DOUM/1297D/2024**, solicitó realizar los trámites necesarios para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**; conforme al requerimiento **DAS/020A/2024**, bajo la justificación que en el mismo se establece.

**I.10** Que, en la **Novena Sesión Extraordinaria 2024**, celebrada el día **31 de diciembre de 2024**, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, emitió el **Acuerdo No. 08/EXT-9/2024/SSEP/.**, mediante el cual por unanimidad de votos, autorizó iniciar con el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**; de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los servicios considerados en el Acuerdo citado anteriormente, se contempla el servicio objeto del presente instrumento.

**I.11** Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el **José Daniel Ortiz Guillén**, **Encargado de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión Financiera de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP"**, autorizó la suficiencia presupuestal por la cantidad de **$12,080,000.00 (doce millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.),** bajo la partida **presupuestal 3992** mediante memorándum número **DP/S/3407/2024-F,** de fecha **13 de diciembre de 2024;** dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, misma que se integra como parte del expediente.

**I.12** Que, derivado de lo anterior, con fecha **31 de diciembre de 2024**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa del **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 47 fracción IV inciso a), 70, 71, 72, 96, 97, 101 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.13** Que la formalización del presente instrumento se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 103, 107 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**I.14** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5.**

**I.15** Que señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **calle 6 Norte, número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.**

## II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

**II.1** Que, mediante **Escritura Pública Número 2,323 (dos mil trescientos veintitrés), de fecha 11 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Sandoval Pardo, Notario Público número 15 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México,** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **00009313**, de fecha 06 agosto de 1979, se constituyó la sociedad denominada **"DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH, S.A.".**

**II.2** Que, mediante **Escritura Pública** número **60,008 (sesenta mil ocho)**, **Volumen 1,018 (mil dieciocho)**, de **fecha 23 de septiembre de 1991**, otorgada ante la fe del Licenciado **Joaquín F. Oseguera**, **Titular de la Notaria número 99 (noventa y nueve)** del entonces Distrito Federal, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria en la que se acordó la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable para quedar como **"DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH, S.A. de C.V.".**

**II.3** Que, mediante **Instrumento Número 15,212 (quince mil doscientos doce), Libro 312 (trescientos doce), de fecha 29 de agosto de 2008, otorgado** ante la fe del **Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Titular de la Notaría Pública número 141 (ciento cuarenta y uno)** del entonces Distrito Federal, inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal**, bajo el **Folio Mercantil número 9313**, de fecha 10 (diez) de septiembre de 2008, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad para quedar como **"DICIPA, S.A. DE C.V.".**

**II.4** Que, mediante **Instrumento Notarial** número **14,148 (catorce mil ciento cuarenta y ocho)**, **Libro número 294 (doscientos noventa y cuatro)**, de **fecha 16 de mayo de 2005**, otorgado ante la fe del **Licenciado Salvador Sánchez de la Barquera, Titular de la Notaría Pública número 141 (ciento cuarenta y uno)** del entonces Distrito Federal, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria en la que se acordó la ampliación del objeto social reformándose al efecto de la cláusula segunda de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.

**II.5** Dentro de su actividad económica se encuentra, entre otros, el comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio y dentro de su objeto social se encuentra entre otros: **la compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, arrendamiento y comodato de todo tipo de equipos y reactivos para diagnóstico clínico y médico, instrumental, equipo y material quirúrgico y en general cualquier tipo de productos y artículos para hospitales y laboratorios.**

**II.6** Que, el **C. Jorge Rivera Cabrera**, en su carácter de Apoderado Especial, cuenta con facultades suficientes para para suscribir el presente contrato y obligar a su representada tal y como se desprende del I **Instrumento número 119,116 (ciento diecinueve mil ciento dieciséis), Libro´1,629 (mil seiscientos veintinueve), de fecha once de julio de dos mil diecisiete otorgado ante la fe del Licenciado Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145 de la Ciudad de México en el protocolo de la Notaria número 92 (noventa y dos) de la Ciudad de México por Convenio de Asociación con su Titular el Licenciado José Visoso del Valle,** de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [redacted] y Código Identificador de la Credencial número [redacted]

**II.7** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **DCP790511D36.**

**II.8** De igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 24-E del Código Fiscal del Estado de Puebla; para tal efecto presenta Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios del Sector Público Estatal; así como la Constancia de No Adeudo para proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, mismas que se integran al expediente correspondiente.

**II.9** Que, se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número: **P-26405, Folio: 53109411;** para el periodo comprendido del **06 de junio de 2024 al 06 de junio de 2025,** lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**II.10** Que, cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.

**II.11** Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.

**II.12** Que, tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en **Avenida Patriotismo, Número 201, Piso 8, Colonia San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800**, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

**DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.**

**III.- DE "LAS PARTES":**

**ÚNICA. -** Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** que forman parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga con **"LOS SSEP"** a efectuar el **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA";** conforme a las características y condiciones que se describieron en su propuesta técnica y económica, así como en el Dictamen de Adjudicación Directa y en el **ANEXO ÚNICO,** este último que firmado por "**LAS PARTES**", forma parte integrante del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -** El importe del presente Contrato es por el **monto mínimo de $4,831,804.84 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil ochocientos cuatro pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido, y** por **el importe máximo** susceptible de ser ejercido de **$12,079,969.72 (doce millones setenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), I.V.A incluido.**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

**"LOS SSEP"** queda obligado a adquirir el monto mínimo, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y disponibilidad presupuestal de **"LOS SSEP"**; así mismo se precisa que las cantidades establecidas en el **ANEXO ÚNICO** del Contrato son de referencia, pudiendo **"LOS SSEP"** ejercer una cantidad menor o mayor de las mismas sin rebasar el presupuesto máximo del contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá tramitar su pago durante los primeros **10 (diez) días hábiles de cada mes**, en las Oficinas que ocupa el Departamento de Servicios Médicos Integrales de la Subdirección de Abasto, Mantenimiento y Servicios Integrales adscrita a la Dirección de Operación de Unidades Médicas de **"LOS SSEP"**, ubicadas en el edificio ubicado en la Calle 15 sur, número 303, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A. Original del **"FORMATO LIBRE DE REPORTE MENSUAL"** del registro y control de los procedimientos realizados por paciente atendido, mismo que deberá estar validado por el Director y/o Administrador y/o Responsable de cada una de las Unidades Médicas de **"LOS SSEP"**, además deberá contener el sello de la Unidad Receptora, con nombre, cargo, firma y fecha de recibido, y la leyenda **"RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN".**
B. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda "**RECIBÍ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**"; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
C. El archivo XML deberá remitirse de forma impresa y por correo electrónico.
D. Copia fotostática del Contrato.

**E.** Copia de la garantía de cumplimiento.

Sin estos requisitos no procederá pago.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existente en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de **"LOS SSEP"** y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | Servicios de Salud del Estado de Puebla |
| **R.F.C.:** | SSE9611042Z5 |
| **Dirección:** | Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000. |

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: zabdiel.marin@puebla.gob.mx

El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente realizados y a entera satisfacción de **"LOS SSEP",** de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 fraccion VII y 108 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo a este no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la presentación de la Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente a cada entrega, debidamente requisitada.

**"LOS SSEP"**, no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de servicios que no estén realizados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si éste no cuenta con toda la documentación que ampare la total realización de los servicios.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del **1.5% (uno punto cinco por ciento mensual);** de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LOS SSEP",** en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar a **"LOS SSEP"** los servicios objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el **ANEXO ÚNICO.**

**PLAZO DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá prestar los servicios objeto del presente Contrato durante la vigencia del mismo, y conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO.**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar a **"LOS SSEP"** durante la vigencia del contrato en las unidades médicas indicadas en la **Tabla 3**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la vigencia del contrato se obliga con **"LOS SSEP"** a:

A) Realizar el servicio en las instalaciones indicadas en la **TABLA 3** del **ANEXO ÚNICO**, donde deberá realizar la recolección de muestras, de **lunes a viernes, con un horario de 7:00 horas a 16:00 horas**, asimismo, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales y herramientas, seguros u otros, dichas condiciones correrán a cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**
B) El número de pruebas por patología podrá estar sujeto a cambios de acuerdo a la necesidad de confirmación diagnóstica y a la disponibilidad presupuestal para el servicio objeto del presente contrato.
C) Entregar los insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica contemplada para el servicio.

Por lo cual no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales, herramientas, transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, el mantenimiento preventivo y solución a todas las fallas al equipo de poder e instrumental, seguros u otros; en caso de que aplique, dichas condiciones correrán a cuenta de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá notificar con una anticipación mínima de 24 horas a **"LOS SSEP"**, vía telefónica y/o vía correo electrónico la fecha en que se realizará el **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA",** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; a través del **correo electrónico:** zabdiel.marin@puebla.gob.mx**, y teléfonos: (222) 551 06 00 EXT. 3110 Y EXT. 2051.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcionará el **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, de conformidad con las Normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa DSG-ADJ-001/2025,** así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con la especificación técnica y todo lo ofertado de conformidad con el contenido del **ANEXO ÚNICO,** así como con las condiciones requeridas, considerando la cantidad total.

En caso de que la(s) unidad(es) médica(s) donde se prestará el servicio objeto del presente Contrato cambiara de ubicación, se informará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del nuevo domicilio en donde se deberá prestar el servicio referido, con **05 (cinco) días hábiles** de anticipación.

Asimismo, en caso de que se requiera el servicio para alguna unidad que no esté considerada en el **ANEXO ÚNICO**, **"LOS SSEP"** podrán solicitar la adición de manera oficial a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de cualquier unidad adscrita a **"LOS SSEP".**

**SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO. - "LOS SSEP",** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la reposición del servicio sin costo alguno, cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio realizado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, la corrección se hará dentro del periodo de garantía, en estos casos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reponer el servicio en su totalidad, en un **término no mayor a 3 días naturales,** sin costo para **"LOS SSEP"**; a partir de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reciba la notificación de **"LOS SSEP"** de la reposición respectiva por escrito, correo electrónico o vía telefónica, en caso de no cumplir con lo convenido, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **01 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025.**

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LOS SSEP"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-** Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la prestación de los servicios objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de **"LOS SSEP"**, para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a **"LOS SSEP"** y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación de los servicios, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del Trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación de los servicios, así como las demás obligaciones del presente instrumento, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** libera de forma expresa de cualquier responsabilidad a **"LOS SSEP"** que al respecto pudiera surgir.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. -** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. -** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"LOS SSEP"** solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

**DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a **"LOS SSEP"**, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LOS SSEP"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LOS SSEP"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **cinco días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del Contrato I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

**A.** Número de Contrato.
**B.** Fecha del Contrato.
**C.** Monto máximo del Contrato con I.V.A.
**D.** Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
**E.** Monto de la fianza.
**F.** Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.
**G.** Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
**H.** Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios contratados, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de los mismos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presente el servicio que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, incumpla en la prestación de los servicios materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que **"LOS SSEP"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

**DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

**A.** Se rescinda administrativamente este Contrato;
**B.** Durante su vigencia se detecten defectos o calidad inferior en la ejecución del servicio y/o las refacciones, suministros o bienes derivados de la prestación del mismo, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**
**C.** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
**D.** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional cuando por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** existan los siguientes eventos:

- El **2%** (sin incluir el I.V.A.) por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio;

- El **0.7%** (sin incluir el I.V.A.) por el monto correspondiente a los servicios diferentes al solicitado en la descripción de la partida.
- El **2%** (sin incluir el I.V.A.) cuando no proporcione procese o maquile alguna prueba, por cada día de retraso.
- El **2%** (sin incluir el I.V.A.) cuando no proporcione los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos médicos en los plazos establecidos, por cada día natural de retraso sobre el importe de cada procedimiento afectado.
- El **2%** (sin incluir el I.V.A.) por cada hora de retraso de los tiempos de solución establecidos dentro de los niveles de servicio sobre el costo mensual del servicio; así como en la implantación de la plataforma software y hardware y de los insumos necesarios para que pueda funcionar. Aplicando las fórmulas correspondientes de la falta de funcionalidad.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: **Servicios de Salud del Estado de Puebla** y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** deberá prestar los servicios a que esté obligado a suministrar a los **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

**SUSPENSIÓN.- "LOS SSEP"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, sin responsabilidad, cuando exista causa justificada, debiendo establecer dicha temporalidad.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LOS SSEP"** podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

**A.** Cuando concurran razones de interés general.
**B.** En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
**C.** Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PROVEEDOR"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.
**D.** Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP",** quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Tomando en consideración el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Puebla, celebrado con fecha 11 de agosto de 2023 entre la Secretaría de Salud Federal, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, representado por su Gobernador Sustituto con la asistencia del Secretario de Gobernación, de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y de la Secretaria de Planeación y Finanzas; así como el marco normativo a que se refieren los alcances y bases de implementación del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de octubre de 2023, en el sentido de que todos aquellos instrumentos que se opongan al mismo, dejarán de surtir efectos, en términos de las disposiciones aplicables, y con base en las estrategias graduales para la transición al nuevo esquema de atención a las personas sin afiliación de seguridad social que estarán a cargo, próximamente, del Organismo Público Descentralizado Federal denominado "Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar" (IMSS-BIENESTAR), se deberá plasmar en el contrato que suscriban los Servicios de Salud del Estado de Puebla con el licitante ganador (proveedor adjudicado) que respecto de los bienes o servicios contenidos en el presente, dicho instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; esto, a partir del momento en que opere la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados del IMSS-BIENESTAR, siendo éste un asunto de interés general para el estado de Puebla o bien, porque extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, haciendo imposible la continuación de la vigencia de dicho contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP"**, podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP",** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 05 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
B. En caso de modificación del contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
D. Si no cumple con la prestación de servicios en tiempo y forma convenidos.
E. Proporcione el servicio con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LOS SSEP"**.
G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado.
I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen someterse al siguiente procedimiento:

**A.** Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
**B.** Deberá notificarse a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
**C.** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LOS SSEP"**, dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
**D.** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
**E.** Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

En caso de rescisión por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **"LOS SSEP"** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes a los servicios objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza o entrega los servicios objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. - "LOS SSEP"** a través de la **DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS**, será **"EL ADMINISTRADOR"** del presente contrato, quien podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanan del presente instrumento, por otro lado, el **Departamento de Servicios Médicos Integrales** será **"EL VERIFICADOR"** quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. "LOS SSEP"** manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS.-** para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

**Por "LOS SSEP": Calle 6 Norte, Número 603, colonia Centro, Puebla, Puebla C.P. 72000.**

**Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Avenida Patriotismo, Número 201, Piso 8, Colonia San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800.**

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporciona a **"LOS SSEP"** el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto del servicio objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- **Teléfono(s): 22-23-24-35-99**
- **Correo electrónico:** jrivera@dicipa.com.mx

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a **"LOS SSEP"** en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. -** De conformidad con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. -** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **31 de diciembre de 2024.**

**Por "LOS SSEP"**

**Patricia Grajales Jácome**
**Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**Asiste**

**C. Norma Areli Rivera López**
**Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**C. Andrés Aguilar Pérez**
**Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**"EL ADMINISTRADOR"**

**C. Miguel Alejandro Cosío Kuri**
**Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas y Subdirector de Abasto, Mantenimiento y Servicios Médicos Integrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.**

**"EL VERIFICADOR"**

**C. Zabdiel Jesahías Marín Ortega,**
**Jefe del Departamento de Servicios Médicos Integrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. Jorge Rivera Cabrera**
**Apoderado Especial de "DICIPA, S.A. DE C.V."**

**TABLA 1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

Se requiere contratar el Servicio Integral de Banco de Sangre para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

**II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El periodo será a partir a partir de 01 DE ENERO DE 2025 y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025

**III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los lugares y domicilios donde se requiere la prestación del servicio integral de banco de sangre se encuentran indicados en la **TABLA 3**, en un horario de 08:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. de lunes a domingo.

**IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO.**

Para el servicio integral de banco de sangre se establece un número de unidades procesadas o procedimientos de aféresis a realizar durante la vigencia del contrato conforme a la **TABLA 2**, los cuales son:

a) Sangre Total Segura
b) Aféresis eritrocitaria
c) Aféresis plaquetaria
d) Aféresis Multicomponente/Plasmática
e) Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa.
f) Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa.
g) Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
h) Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo).
i) Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa
j) Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa
k) Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa
l) Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual
m) Prueba de compatibilidad manual
n) Genotipificación de grupo sanguíneo

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación del servicio deberá realizar lo siguiente:

Proporcionar todo el material e insumos para el área preanalítica señalada en la **TABLA 5**, así como los equipos para el área pre- analítica mencionado en la **TABLA 6**, instalar los equipos necesarios para el procesamiento de pruebas en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplir con las especificaciones técnicas contempladas, además de bolsas de colecta y/o flebotomía pruebas serológicas-de escrutinio cuyas características se establecen en la **TABLA 7** y de acuerdo al cuadro de distribución de la **TABLA 8**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá instalar los equipos de las **TABLAS 6 y 7** necesarios para la prestación del servicio dentro de los primeros 5 días naturales los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia; y por ningún motivo bienes correspondientes a saldos o remanentes, descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Realizar las adecuaciones ambientales y de instalación eléctrica necesarias para el buen funcionamiento de los instrumentos y equipos, de acuerdo a las especificaciones que mencione el fabricante. De ser necesario aislar a los equipos que requieran condiciones específicas de temperatura, (aires acondicionados y/o minisplit). En coordinación con la dirección de operación de obra, bienes, servicios generales y procesos de gestión. Sin costo adicional para la contratante.

Todos los reactivos necesarios para brindar el servicio solicitado deberán cumplir los requerimientos técnicos de los fabricantes de los equipos solicitados en la **TABLA 7**, para su correcto funcionamiento y fin diagnóstico.

Los materiales e insumos de la **TABLA 5** se deberán proporcionar en las unidades descritas en la **TABLA 3**, la cantidad de estos deberá ir en función al número de pruebas que realice la unidad y según lo reportado en el mes anterior, lo anterior de conformidad a los formatos que le serán entregados al proveedor, de manera mensual dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, para el proceso de unidades de sangre desde la recepción de donadores, estudio serológico hasta la entrega de cada una de las fracciones en los hospitales (servicios de transfusión que lo requieran en forma oportuna).

Proporcionar la logística, para el traslado de unidades de sangre total y/o sangre segura del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea a los puestos de sangrado y viceversa. Cumpliendo con las condiciones óptimas de la sangre y sus componentes sanguíneos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos numeral 13.5.1.

Proporcionar capacitación al personal involucrado en el manejo de los equipos descritos en la **TABLA 7**, durante la prestación del servicio las veces y en los horarios que la contratante determine pertinentes, por lo que entre **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y cada unidad médica determinarán la fecha de la capacitación en conjunto. Al finalizar la capacitación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar constancia de capacitación y listado en formato libre firmado por las personas que asistieron, estos documentos serán en original y se entregarán al administrador del contrato, el cual lo remitirá al responsable de cada unidad.

**TABLA 1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá establecer en acuerdo con el responsable del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea dentro de los primeros5 días naturales, las rutas y esquemas de recolección y envió de unidades en base a las necesidades de cada uno de ellos, por lo que deberá prestar el servicio de lunes a viernes, con un horario de 7:00 horas a 16:00 horas.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar un sistema de informática integral, que incluya el software y hardware necesario que agilice el proceso en cada una de sus etapas desde de la captación y selección del donante hasta la obtención del producto final y su transfusión (servidor, PC de escritorio, escáner manual, cámaras web, lectores de huella, impresoras láser, impresoras de etiquetas y los consumibles) para el control de los procedimientos, emisión de los reportes necesarios para los Servicios de Salud del estado de Puebla, el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y el Centro Nacional de la Transfusión sanguínea en tiempo real, mismo que facilite el intercambio de una red de interfase de datos integral con todos los servicios de transfusión, centros de colecta, centros de procesamiento y bancos de sangre en el estado, así como RED de alta velocidad para el envío y recepción de información y que cuente con personal para soporte técnico las 24 hrs del día de lunes a domingo durante la prestación del servicio, conforme a la **TABLA 9**.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá suministrar el servicio de comunicación para enlazar al servidor con los puestos de sangrado para envío y recepción de información relativa al trabajo.

Las características de cada uno de los equipos de cómputo deberán ser compatibles con el sistema informático descrito en la **TABLA 9**, para su óptimo funcionamiento. Adicionalmente en el centro estatal de transfusión sanguínea se deberá instalar un pc servidor para el sistema informático que deberá ser conectado a cada unidad donde se preste el servicio. Estos equipos se deberán proporcionar en todas las unidades relacionadas en la **TABLA 2** así como en el caso de abrir más unidades con este servicio.

Todo el equipo que proponga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación del servicio integral para banco de sangre, independientemente de su complejidad tecnológica, deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen. No se aceptarán bienes que no cumplan con lo anterior, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas onlyexport in onlyinvestigation, ni de equipos descontinuados o en vías de serlo o para los cuales no se autorice su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de la autoridad sanitaria.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo la reposición mensualmente de los reactivos compatibles con los equipos de la **TABLA 7**, materiales e insumos una vez realizado el conteo e inventario, directamente en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y en cada uno los bancos de sangre, centros de colecta y procesamiento y servicios de transfusión, mismos que deberá entregar en un tiempo máximo a los 3 días naturales siguientes a su notificación, directamente en cada uno de los laboratorios de las unidades médicas y obtener el visto bueno del responsable en cada caso; en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con el tiempo de entrega establecido será acreedor a sanciones por cada día de atraso.

CONTROL DE CALIDAD PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

1.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá inscribir a todos los laboratorios pertenecientes a la contratante, indicados en la **TABLA 3**, en un programa de control de calidad externo dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, el cual deberá estar acreditado a nivel Nacional o Internacional y este debe estar en conformidad con la norma ISO/IEC.17043:2010 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud, sin costo alguno para la contratante y que deberá de notificar a cada unidad médica cuando ya estén inscritos, asimismo, cada unidad médica deberá de dar seguimiento a dicha inscripción y notificarlo al administrador del contrato. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con dichas inscripciones será acreedor a las sanciones correspondientes.

Control de calidad externo.
Control de calidad externo para inmunohematología: control de calidad externo para inmunohematología, con entregas cuatrimestral y contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación (EMA) o de carácter internacional (A2LA) como proveedor de ensayos de aptitud de los programas de evaluación externa de la calidad para serología infecciosa, y a su vez que se encuentre acreditado bajo la norma ISO-17043 y contar con su certificado vigente esto para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.1.2, 15.1.3 y 15.1.4.

Evaluación externa de calidad serológica infecciosa: programa externo de calidad para las pruebas de anticuerpos ANTI VIH 1 y 2, HBSAG, ANTI HCV, ANTI TRYPANOSOMA CRUZI, ANTI TREPONEMA PALLIDUM, ANTI HBC Y ANTI CMV, las evaluaciones deberán ser cuatrimestrales, contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación (EMA) o de carácter internacional (A2LA) como proveedor de ensayos de aptitud de los programas de evaluación externa de la calidad para serología infecciosa, y a su vez que se encuentre acreditado bajo la norma ISO 17043 y que cuenten con su certificado vigente para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.1.2, 15.1.3 y 15.1.4.

Control de calidad externo para Hematología para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM- 253-SSA1-2012 15.1.1 y 15.1.2

2.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar a cada unidad médica un programa de control de calidad interno dentro de los primeros 7 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM- 253-SSA1-2012-Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, sin costo alguno para la contratante y también debe notificarlo al administrador del contrato. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con la entrega de dicho programa será acreedor a las sanciones correspondientes.

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO.**

Control de calidad interno: en el área de serología un control positivo débil, adicional al que incluye el fabricante cuyo valor no excederá de tres veces el punto de corte, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM- 253- SSA1-2012, como nos indica en el punto 15.9.2 de acuerdo a la plataforma HIV, HVC, AGSHB, CORE HB, SIFILIS Y CHAGAS.

**TABLA 1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Semipanel para el rastreo de anticuerpos irregulares con dos células, además deberá incluir una célula positiva para el antígeno D a (total 3 células), a una concentración del 0.8 % para utilizarse en las tarjetas de COOMBS caducidad 28 días para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 9.5.4 y 9.5.5.1

Panel completo de 11 células para identificación de anticuerpos irregulares.
Solución de elución y adsorción para la separación de dos o mas anticuerpos
Calibración de equipos patrón para la verificación funcional de equipos e instrumentos

Verificación de micropipetas cada 4 meses (balanza analítica calibrada)

Verificación de temperatura de refrigeradores y congeladores con termómetros de alcohol o termómetro digital

Proporcionar un kit de células control de complementos de COOMBS mensual de eritrocitos sensibilizados, los cuales se utilizan para el control de calidad de la fracción anti c 3b, c3d del suero de COOMBS para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 15.8.3 que se encuentra en la tabla 40 de la norma.

Proporcionar la determinación del Factor VIII y Factor Von Willebrand para garantizar tanto plasma como crio precipitados, la estabilidad de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 en sus numerales 8.6.3. 8.63.1,8.6.32, 8.6.3.3 y 8.6.2.6

**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DE UNIDADES PROCESADAS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS**

Con el fin de cuantificar los procesos de banco de sangre que realizarán las unidades médicas y hospitalarias, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y los puestos de sangrado, en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios para llevar a cabo el reporte de unidades procesadas y/o procedimientos de aféresis:

1. Los equipos propiedad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación del servicio, deberán estar complementados con un contador de pruebas que generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arrojen los mismos, sobre los estudios realizados a pacientes, documento que será recopilado por el responsable de cada área de banco de sangre o puesto de sangrado.
2. Para efecto de pago, se considerará el proceso de obtención de sangre total o proceso de aféresis, registrados en el sistema informático o bitácora del banco de sangre o puesto de sangrado (mismos que incluyen como parte del costo las pruebas de tamizaje, biometría hemática, segundo grupo por unidad y demás necesarias para el proceso de obtención de hemoderivados de la sangre total segura de acuerdo a la norma vigente de banco de sangre).
3. No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

a. Se utilicen para el control de calidad interno y externo y tercera opinión
b. Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
c. Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
d. Las defectuosas por causas imputables a los procesos logísticos de abasto, re surtimiento y conservación o que se deriven de fallas del equipo.
e. La que efectúen en protocolos de verificación e instalación de equipos.

4. Los formatos necesarios para presentar el reporte mensual de pruebas, le serán entregados al proveedor al momento de la formalización del contrato. En caso de requerir información adicional para documentar el formato de reporte mensual la contratante proporcionará al proveedor la información requerida para que las unidades con el servicio instalado estén en condiciones de elaborar el reporte.

**V. PERSONAL.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá contar una plantilla de trabajo suficiente para cubrir la demanda solicitada de pruebas en la recolección de sangre que se llevará a cabo en las unidades médicas descritas en el TABLA 3. La cual consistirá como mínimo lo siguiente:

a) 5 cinco técnicos laboratoristas y/o enfermeros y/o químicos o con carrera similar, con experiencia mínima de 1 año en el servicio igual o similar al requerido.
b) 1 Químico Clínico o Químico Farmacobiólogo
c) 2 Ingenieros biomédicos
d) 1 Persona que realizara la recolección y entrega de la sangre entres las unidades, con experiencia mínima de 1 año en el servicio solicitado.
e) 1 Persona responsable del servicio químico clínico, químico farmacobiólogo o químico bacteriólogo parasitólogo con experiencia de 1 año en el servicio dentro de unidades de banco de sangre públicas o privadas.
f) 2 Ingenieros en Mecatrónica, electrónica o Biomédico con experiencia mínima de 1 año en mantenimiento a los equipos propuestos, con título profesional y/o cedula profesional.

**VI. ENTREGABLES.**

1. Formato libre de reporte mensual del registro y control de los procedimientos realizados por paciente atendido. Este registro deberá estar validado y firmado por el Director y/o Administrador y/o Responsable de cada Unidad Médica de la contratante, debiendo contener el sello de la unidad médica, con nombre, cargo, firma y fecha de recibido y la leyenda recibí de conformidad y a mi entera satisfacción, debiendo ser en forma impresa, respetando los datos que a continuación se solicitan:

a. Nombre de la unidad médica.
b. Fecha de la prueba.
c. Nombre del paciente.
d. Edad del paciente.
e. Sexo del paciente.
f. Prueba realizada

g. Costo por prueba
h. CURP

Cada unidad médica será responsable de proporcionar los datos antes descritos, en caso de que no se obtuviera algún dato, la unidad médica deberá de realizar la justificación correspondiente firmada y sellada por el Director y/o Administrador de cada Unidad Médica.
Este documento se deberá generar para trámite de pago mensual.

2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar carta de borrado seguro al término del servicio con 2 días hábiles posteriores a la realización de la actividad.

**VII. CONDICIONES GENERALES.**

**CONECTIVIDAD CON LOS SISTEMAS DE LA CONTRATANTE**

A)Conexión con los sistemas de la contratante. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá otorgar el servicio a través de las herramientas tecnológicas definidas por la contratante, para lo cual será capacitado previamente por la contratante para el uso de estas, garantizando así la accesibilidad en tiempo real de la información requerida y que la misma, se encuentre en resguardo dentro de los sistemas informáticos, esquemas de respaldos y recuperación de la contratante.

B)**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá considerar personal para que pueda recibir capacitación del sistema empleado por la contratante, mismo que será capacitado dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato; el personal será definido por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores de la formalización del contrato.

C) Respaldos. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de entregar respaldos de toda la información que se genere durante la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cuente con una base de datos relacional, deberá entregar el respaldo de base de datos, el diccionario de datos, así como la versión de la tecnología utilizada. En caso que no se cuente con una base de datos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar la información en archivos de texto plano (CSV), indicando la estructura de los datos.

La entrega de los respaldos deberá ser acumulativo, es decir, al final del servicio en un solo respaldo que comprenderá todos los datos del servicio, en disco duro u otro medio de respaldo digital,

D) Borrado seguro. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá elaborar una carta compromiso en hoja membretada, mediante la cual describirá el procedimiento a realizar para garantizar el borrado seguro de toda la información generada y almacenada en la plataforma, así como la información almacenada de manera local y que se haya resguardado en los equipos de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y validada a entera satisfacción por parte del personal designado por la contratante.

Para ejecutar el procedimiento de borrado seguro, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá solicitar a la contratante la autorización por escrito al término del servicio, por lo que, no podrá realizar este procedimiento si no cuenta con la autorización correspondiente misma que será emitida por la Dirección de Planeación y Programación.

El procedimiento de borrado seguro deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

- Datos de la región (nombre, ubicación).
- Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
- Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
- Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información confidencial).
- Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: des magnetización, sobre-escritura, etc.).
- Evidencia documental y fotográfica.

Finalmente, la captura de la información en los sistemas informáticos que defina la contratante, será la base para la contabilización y pago del servicio prestado.

**PERÍODO DE TRANSICIÓN.**

A) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** entrante, deberá asumir y mantener la operación del servicio en coordinación con la etapa de salida de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** saliente, y deberá implementar progresivamente la prestación del servicio requerido a fin de recibir la entrega de los espacios físicos que le sean asignados, equipos y/o mobiliario, bienes, información, entre otros; propiedad de la contratante, para la continuidad del servicio.

B) Solo se pagará los servicios efectivamente prestados, desde el día en que el nuevo proveedor los empiece a otorgar.

C) Los responsables de las Unidades Médicas de la contratante, darán las facilidades necesarias para realizar los trabajos que se requieran, en horario diurno, vespertino o nocturno, con el propósito de facilitar la operación del servicio y puedan los pacientes recibir sus atenciones médicas.

D) La etapa de transición no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones que se pacten, en consecuencia, deberá garantizar la operación del servicio en el período establecido en el contrato respectivo y su ANEXO ÚNICO; para tal efecto, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que emerjan en la formalización del instrumento jurídico.

**TABLA 1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Una vez concluido el período de contratación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá un período de 5 días naturales como máximo, para desocupar y/o retirar, los equipos y/o mobiliario, bienes, información, software, sistemas computacionales, personal, entre otros; durante este periodo, no se considerará incrementado en tiempo el contrato de origen.

1. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar un sistema automatizado de aféresis de flujo continuo para realizar recambio plasmático terapéutico (unipunción y doble punción), recambio eritrocitario, depleción de eritrocitos, colección de células mononucleares, colección de granulocitos, depleción de plaquetas, depleción de leucocitos, recambio plasmático terapéutico con accesorio secundario (columnas) colección de plaquetas y procesamiento de médula ósea. Sistema con pantalla táctil en español, sensores ópticos, sensores de presión y sistema de alarmas para mantener la seguridad del donador. Cuenta con sistema de control automatizado de interfaz. Colección de componentes fuera de la centrífuga sin necesidad de trasvase manual. Control automatizado de anticoagulante y solución fisiológica. Memoria de recuperación de procesos en caso de falla de energía. Memoria para almacenar hasta 100 procedimientos sellador dieléctrico integrado de fábrica. Manual de usuario en pantalla **TABLA 7.**

2. Los equipos de las **TABLAS 6 y 7** serán devueltos al término del periodo del servicio, en las condiciones en las que se encuentre, dichos equipos estarán en comodato, sin generar algún costo adicional para la contratante.

3. Una vez realizada la comunicación del fallo correspondiente, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá iniciar con la logística y actividades necesarias, con la finalidad de que el servicio inicie en el periodo contratado. Se tendrán un periodo máximo de transición de 20 días naturales para la implementación del servicio en todas las unidades médicas contratadas.

4. Durante la prestación del servicio, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de validación, verificación y calibración de acuerdo al tiempo y características establecidas en la NOM-SSA 1-253-2012 y solución a todas las fallas de los equipos las veces que sea necesario, para los equipos en comodato para la prestación del servicio, sin que esto genere un costo adicional para la contratante. Dichos mantenimientos deberán de atenderse en un tiempo máximo de 72 horas después de que la unidad médica haya levantado el reporte o notificado directamente al proveedor. Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar al administrador del contrato copias simples de las bitácoras de mantenimientos realizados, mismos que deberán venir validados de conformidad por el director y/o administrador de cada unidad médica. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con dichos mantenimientos preventivos y/o correctivos y/o solución a todas las fallas, será acreedor a las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

5. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá integrar dos o más paquetes de estudios para realizarse en un mismo equipo, siempre y cuando no afecte la productividad de las unidades y de común acuerdo con el responsable en cada una de ellas.

6. La distribución de las pruebas podrá ser redistribuidas durante la vigencia del contrato de acuerdo a la productividad de cada Unidad y a las necesidades de la contratante.

7. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el equipo de protección para COVID-19 a su personal en caso de ser necesario, sin costo adicional para la contratante.

8. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá remitir dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes a la Dirección que administra el contrato un reporte en formato que le proporcionará la contratante a la formalización del contrato, sobre la productividad del servicio del mes anterior, mismo que será solo de manera informativa para esa Dirección.

9. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá solicitar a la formalización del contrato las condiciones fiscales específicas para generar la facturación de su servicio al área de contabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

10. Para el caso del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el estado de Puebla que celebraron la Secretaria de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Puebla, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado acepta que se podrán iniciar los trámites de la terminación anticipada de conformidad a la legislación aplicable, o en su caso se realizará el Traslado de la Administración del contrato, según corresponda en su momento.

11. Con el fin de mantener académicamente actualizado al personal operativo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** apoyara con las becas para capacitación constante del personal técnico y operativo de los diferentes bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión

| TABLA 2: PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS | |
|---|---|
| **CONSECUTIVO** | **PROCEDIMIENTO** |
| 1 | Unidad procesada sin pruebas de compatibilidad (incluyendo confirmación de 2 grupos sanguíneos de la unidad obtenida) |
| 2 | Procedimiento de aféresis |
| 3 | Biometría hemática de predonante rechazado |
| 4 | Grupo sanguíneo del predonante rechazado |
| 5 | Brúcela del predonante rechazado |
| 6 | Pruebas de compatibilidad en tarjetas de gel (incluyendo grupo sanguíneo para receptor) |
| 7 | Factor VIII |
| 8 | Factor Von Willebrand |
| 9 | Fibrinógeno |
| 10 | Rastreo de Anticuerpos Irregulares |
| 11 | Fenotipo Eritrocitario |

| TABLA 3: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NO.** | **UNIDAD** | **JURISDICCIÓN SANITARIA** | **CLASIFICACIÓN** | **DIRECCIÓN** | **TELÉFONO** |
| 1 | Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea | No. 6 | Centro de procesamiento y puesto de sangrado | Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo Núm. 11350, Col. Agua Santa, C.P. 72490. Puebla. Pue. | 222 395 0123<br>222 395 0133 |

| TABLA 4: CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS | | | |
|---|---|---|---|
| **CONS.** | **PROCEDIMIENTO** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| 1 | Unidad procesada sin pruebas de compatibilidad (incluyendo confirmación de 2 grupos sanguíneos de la unidad obtenida) | 1600 | 4000 |
| 2 | Procedimiento de aféresis | 80 | 200 |
| 3 | Biometría hemática de predonante rechazado | 200 | 500 |
| 4 | Grupo sanguíneo del predonante rechazado | 3002 | 7506 |
| 5 | Brúcela del predonante rechazado | 200 | 500 |
| 6 | Pruebas de compatibilidad en tarjetas de gel (incluyendo grupo sanguíneo para receptor) | 20 | 50 |
| 7 | Factor VIII | 4 | 10 |
| 8 | Factor Von Willebrand | 1 | 4 |
| 9 | Fibrinógeno | 1 | 4 |
| 10 | Rastreo de Anticuerpos Irregulares | 80 | 200 |
| 11 | Fenotipo Eritrocitario | 1478 | 3695 |

**Nota:** Así mismo se precisa que las cantidades establecidas en la presente tabla son de referencia, pudiendo **"LOS SSEP"** adquirir una cantidad menor o mayor de las mismas sin rebasar el importe máximo adjudicado y de acuerdo a las necesidades de **"LOS SSEP"**.

| TABLA 5: MATERIAL E INSUMOS | | |
|---|---|---|
| **No.** | **CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL** | **DESCRIPCIÓN TÉCNICA.** |
| 1 | 080.909.6506 | Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. |
| 2 | 080.909.6498 | Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo tapón lila con silicón como lubricante volumen de drenado 4.0 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. |
| 3 | 080.909.6597 | Tubos Tubo sistema para toma y recolección de sangre de plástico PET al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto con EDTA K2 (9 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo y gel separador tapón blanco con silicón como lubricante volumen de drenado 5 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. |
| 4 | 080.025.0136 | Adaptadores Para agujas. Toma múltiple. Bolsa con 10 piezas. |
| 5 | S/C | Aguja para toma múltiple con broche de seguridad de 21 g x 32 mm. |
| 6 | S/C | Aguja para toma múltiple con broche de seguridad de 22 g x 32 mm. |
| 7 | 060.286.0132 | Cloruro de benzalconio al 12% cada 100 ml contiene cloruro de benzalconio 12 gramos, nitrito de sodio (antioxidante 5 gramos) envase con 500 mil |
| 8 | S/C | Torniquete plano,sin látex, caucho natural, medidas 2.54x 45.72 cm caja con 25 piezas |
| 9 | 060.066.0666 | Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts. |
| 10 | 060.436.0669 | Gasas. Rollo tejido de punto. Largo: 91 m. Ancho: 45 cm. Rollo |
| 11 | 060.621.0524 | Cubrebocas. De dos capas de tela no tejida resistente a fluidos antiestático hipoalergénico con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza. |
| 12 | 060.066.0773 | Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 20 lts. |
| 13 | 060.904.0100 | Algodones. Torundas. Envase con 500 g. |
| 14 | S/C | Cinta coban vendaje autoadhesivo |
| 15 | S/C | Cinta adhesiva de papel 18 mm de ancho |
| 16 | 060.203.0397 | Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 2.50 cm Envase con 12 rollos. |
| 18 | 080.909.2208 | Tubos Para hematocrito y sedimentación globular con escala en dos sentidos de 0 a 100 con dimensiones de 115 x 3 mm y divisiones de 1 mm de vidrio. De Wintrobe. Pieza. |
| 19 | 080.909.1531 | Tubos de polipropileno de 12 x 75 mm. Pieza. |
| 20 | 060.436.0685 | Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas. |
| 21 | 080.382.0273 | Escobillones De cerdas para lavar tubos de ensaye y frascos con longitud de 12.5 cm y Longitud total. 20 cm. Diámetro. 1.9 cm. |
| 22 | 060.082.0021 | Aplicadores. Con algodón. De plástico. Envase con 150 a 750 piezas. |
| 23 | 060.456.0656 | Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Chico. Envase con 100 piezas. |
| | 060.456.0664 | Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. |
| | 060.456.0672 | Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Grande. Envase con 100 piezas. |
| 24 | 060.066.0070 | Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 18 lts. |
| 25 | S/C | Cloro porrón de 18 litros |

**Nota:** La primer entrega de reactivos se realizará dentro de los primeros **5 días hábiles** posteriores a la formalización del contrato, en cada uno de los laboratorios de las unidades médicas de la contratante, dichos reactivos corresponderán a 30 días de servicio, las cantidades se le darán a conocer al proveedor adjudicado al momento de la formalización del contrato, mediante oficio y/o correo electrónico emitido por la Dirección de Operación de Unidades Médicas como área requirente. Las entregas subsecuentes se informarán con una anticipación de **3 días hábiles** mediante oficio y/o correo electrónico emitido por el área requirente. Conforme al corte mensual de pruebas y necesidades de cada laboratorio.

El número de consumibles y materiales será entregado de acuerdo a la cantidad de pruebas que realice la unidad y según lo reportado en el mes anterior según de conformidad con los formatos que entregue la contratante al proveedor del servicio.

**TABLA 6: EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA PRE-ANALÍTICA**

| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. | UNIDAD | J. S.* | SILLA PARA TOMA DE MUESTRA | SILLÓN PARA DONADOR (AUTOMATIZADO) | FRACCIONADOR DE COMPONENTES SANGUÍNEOS AUTOMATIZADOS | FRACCIONADOR DE COMPONENTES SANGUÍNEOS MANUAL | SELLA DORES DIELÉC-TRICOS | AGITA DOR PARA PLAQUETAS | BALANZA AGITADORA AUTOMÁTICA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE | DESCONGELA DOR PARA PLASMA |
| 1 | Centro Estatal De Transfusión Sanguínea | No. 6 | 2 | 8 | 6 | 0 | 4 | 2 | 9 | 1 |

**TABLA 6: EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA PRE-ANALÍTICA**

| | | | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. | UNIDAD | J. S.* | CENTRIFUGA | CENTRIFUGA SEROFUGE | CENTRIFUGAS REFRIGERADAS PARA BOLSA DE SANGRE CABEZAL DE 12 | REFRIGERADOR P/BS CAPACIDAD 100 UNIDADES DE PG | REFRIGERADOR PARA REACTIVOS | CONGELADOR P/BS | ESFIGMOMANOMETRO DIGITAL | BÁSCULA CON ESTADÍMETRO DIGITAL |
| 1 | Centro Estatal De Transfusión Sanguínea | No. 6 | 3 | 3 | 2 | 7 | 5 | 4 | 4 | 4 |

**TABLA 6: EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA PRE-ANALÍTICA**

| | | | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NO. | UNIDAD | J. S.* | BALANZA GRANATARIA | PINZAS RODILLO | PINZAS MAYO | PINZA RECTA DE KELLY | AGITADOR DE TUBOS | CONECTOR ESTERIL | AGITADOR HORIZONTAL PARA PLACAS | BALANZA DOBLE PLATO |
| 1 | Centro Estatal De Transfusión Sanguínea | No. 6 | 2 | 3 | 5 | 5 | 2 | 1 | 2 | 1 |

**NOTA:** Todo el equipo que proponga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la prestación del **"Servicio Integral de Banco de Sangre para los Servicios de Salud del Estado de Puebla"**, independientemente de su complejidad tecnológica, deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen. No se aceptarán bienes que no cumplan con lo anterior ni bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas *"ONLY EXPORT"* ni *"ONLY INVESTIGATION"*, ni equipos descontinuados o en vías de ser descontinuados, o equipos que no sean autorizados para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de la autoridad sanitaria.

**TABLA 7: EQUIPOS Y MATERIALES**

| No. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SEROLOGIA EN BANCO DE SANGRE. (SISTEMA AUTOMATIZADO PARA TAMIZAJE)**<br>**Tipo 1**<br>1. PRINCIPIO DE QUIMIOLUMINSCENCIA.<br>2. CAPACIDAD DE PROGRAMAR Y DE REALIZAR DE MANERA SIMULTÁNEA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:<br>3. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA LOS VIRUS DE HEPATITIS C.<br>4. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA LOS VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 QUE INCLUYA LA DIFERENCIACIÓN DEL ANTÍGENO P24 DE LOS ANTICUERPOS.<br>5. PRUEBAS DE DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE LA HEPATITIS B, DETECTANDO 10 VARIANTES PARA MAYOR SENSIBILIDAD.<br>6. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA SIFILIS.<br>7. PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA CHAGAS.<br>8. CAPACIDAD DE ANÁLISIS MINIMO DE 120 PRUEBAS POR HORA.<br>9. MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO, COPA, COPILLA.<br>10. IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS Y REACTIVOS POR CÓDIGO DE BARRAS.<br>11. CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.<br>12. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE.<br>13. SOFTWARE EN ESPAÑOL.<br>14. MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES.<br>15. VERIFICACIÓN DE PROTOCOLO EP15 Y EP12 |
| 2 | **ANALIZADOR DE BIOMETRÍA HEMÁTICA PARA EL CETS (ANALIZADOR DE BIOMETRÍA HEMÁTICA)**<br>**Tipo 1**<br>1. ANALIZADORES HEMATOLÓGICOS 100% AUTOMATIZADOS.<br>2. REPORTA 22 PARÁMETROS EN SANGRE TOTAL, DIFERENCIAL DE 6 PARTES.<br>3. UTILIZA LA TECNOLOGÍA DE CITOMETRIA DE FLUJO FLUORESCENTE CON COLORANTES ESPECÍFICOS DE PLAQUETAS / impedancia y reflectometría.<br>4. RENDIMIENTO DE HASTA 100 P/H POR MODULO.<br>VOLUMEN DE MUESTRA NO MAYOR A 20 MICRO LITROS<br>5. REALIZA LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:WBC, LYMa, MIDa, GRANa, LYM%, MID%, GRAN%, RBC, MCV, HCT, PLT, HBG, MCH, MCHC, RDW%, RDW, PCT, PDW%, PDWa, P-LCR, P-LCC<br>6. UNIDAD DE ANÁLISIS MODULAR QUE OFRECE ESTANDARIZACIÓN Y ESCALABILIDAD A LOS LABORATORIOS DE CUALQUIER TAMAÑO, SE PUEDEN UNIR HASTA 4 MODULOS.<br>7. CUENTA CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE REACTIVOS Y MUESTRAS.<br>8. LECTURA DE MUESTRAS EN TUBO PRIMARIO. |

| TABLA 7: EQUIPOS Y MATERIALES | |
|---|---|
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** |
| | 9. REALIZA ANÁLISIS DE FLUIDOS CORPORALES, INCLUYENDO UN DIFERENCIAL DE 2 PARTES PARA WBC.<br>10. CON TECNOLOGÍA DE VÁLVULA DE CORTE LIBRE DE MANTENIMIENTO.<br>11. TIPO DE MUESTRA PARA EL ANÁLISIS DE FLUIDOS CORPORALES: SEROSO, SINOVIAL Y CEFALORRAQUÍDEO.<br>12. PANTALLA TÁCTIL E INTERFAZ DE USUARIO GRÁFICA.<br>13. REGLAS DE DECISIÓN ABORDO DEFINIDAS POR EL USUARIO, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS REFLEXIVO QUE REDUCEN LA INTERVENCIÓN DEL OPERADOR.<br>14. CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON GRAFICAS DE LEVEY-JENNINGS.<br>15. SOFTWARE EN ESPAÑOL.<br>16. INTERFASE BIDIRECCIONAL. |
| 3 | **EQUIPO ANALIZADOR PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LA HEMOGLOBINA TOTAL**<br>**Tipo 1 (EQUIPO PARA CUANTIFICACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL)**<br>SISTEMA QUE CONSISTE EN UN FOTÓMETRO PORTÁTIL Y MICROCUBETAS QUE CONTIENE REACTIVO SECO, QUE MIDE LA HEMOGLOBINA TOTAL EN SANGRE.<br>CALIBRADO DE FÁBRICA QUE NO REQUIERE DE CALIBRACIÓN DIARIA.<br>ALMACENAMIENTO DE LAS MICROCUBETAS ENTRE 15 A 30° C. UNA VEZ ABIERTAS QUE SEA ESTABLES DURANTE 3 MESES. |
| 4 | **EQUIPO ANALIZADOR DE PLASMA PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS CONCENTRACIONES DE HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA, SUERO, ERITROCITOS. (EQUIPO ANALIZADOR DE PLASMA PARA DETERMINACIÓN DE BAJAS CONCENTRACIONES DE HEMOGLOBINA)**<br>**Tipo 1**<br>SISTEMA DE FOTÓMETRO PORTÁTIL Y UNA MICROCUBETA QUE MIDE CUANTITATIVAMENTE LA HEMOGLOBINA LIBRE (HEMÓLISIS) EN PAQUETES DE ERITROCITOS ALMACENADOS. RESULTADOS EN 60 SEGUNDOS O MENOS.<br>CALIBRADO DE FÁBRICA QUE NO REQUIERE DE CALIBRACIÓN DIARIA.<br>ALMACENAMIENTO DE LAS MICROCUBETAS ES A TEMPERATURA AMBIENTE. UNA VEZ ABIERTAS, SON ESTABLES DURANTE 3 MESES |
| 5 | **MAQUINA PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE AFÉRESIS.**<br>**SISTEMA DE AFÉRESIS DE FLUJO CONTINUO PARA LA COLECCIÓN DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO Y PLASMA LEUCORREDUCIDOS EN UNIPUNCIÓN. (MAQUINA PARA DE AFÉRESIS)**<br>1. EQUIPO TOTALMENTE PORTÁTIL CON BATERÍA DE RESERVA INTEGRADA. PANTALLA TÁCTIL EN ESPAÑOL, BRAZALETE INTEGRADO, CON ALARMA DE SEGURIDAD PARA EL DONADOR.<br>2. CONTROL AUTOMATIZADO DE ANTICOAGULANTE. CUENTA CON BALANZAS QUE PERMITEN CALCULAR VOLUMEN. FILTRACIÓN Y ADICIÓN DE SOLUCIÓN ADITIVA DE MANERA AUTOMÁTICA EN 5 A 7 MIN.<br>3. CON INFUSIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA PARA MANTENER AL DONADOR ISOVOLÉMICO<br>4. INCLUYE PARÁMETROS DE DONADOR-PACIENTE: TEMPERATURA, FRECUENCIA CARDIACA, PRESIONES SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.<br>▪ PORTABLE [24 KG]<br>▪ VOLUMEN EXTRACORPÓREO [110 ML]<br>▪ REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA SIN ABRIR EL SISTEMA<br>5. FILTRACIÓN Y ADICIÓN DE SOLUCIÓN ADITIVA DE MANERA AUTOMÁTICA [5 A 7 MIN], MINIMIZANDO TIEMPO DE MANIPULACIÓN Y EXPOSICIÓN DE ERITROCITOS A TEMPERATURA AMBIENTE. |
| 6 | **MAQUINA PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO DE AFERESIS TERAPEUTICA.**<br>**(MAQUINA PARA DE AFÉRESIS)**<br>1. SISTEMA DE AFÉRESIS DE FLUJO CONTINÚO INTERMITENTE.<br>2. UNIPUNCIÓN Y DOBLE PUNCIÓN PERMITE LLEVAR A CABO LA AFÉRESIS PARA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DONACIÓN, ASÍ COMO LA AFÉRESIS TERAPÉUTICA COMO SON: PLAQUETAS UNIPUNCIÓN, COLECCIÓN DE CÉLULAS MONONUCLEARES Y RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO EN DOBLE PUNCIÓN.<br>3. ESTOS 3 PROCEDIMIENTOS EN UNA SOLA MAQUINA DE AFÉRESIS.<br>4. QUE CUENTE CON PANTALLA TÁCTIL EN ESPAÑOL, BRAZALETE Y MANGUITO.<br>5. QUE TENGA ALARMAS DE SEGURIDAD PARA EL DONADOR Y/O PACIENTE.<br>6. QUE CUENTE CON BALANZAS QUE PERMITEN CALCULAR VOLUMEN DE ACD Y SOLUCIÓN FISIOLÓGICA.<br>7. QUE CUENTE CON SENSOR DE HUMEDAD EN LA CENTRIFUGA.<br>8. QUE INCLUYA 6 BOMBAS Y 3 MÓDULOS DE CASSETE.<br>9. QUE TENGA BAJOS VOLÚMENES EXTRACORPÓREOS: PLAQUETAS [209 ML] CÉLULAS MONONUCLEARES [163 ML], RECAMBIO PLASMÁTICO TERAPÉUTICO [160 ML].<br>10. SISTEMA AUTOMATIZADO CON PARÁMETROS PARA OPTIMIZAR LOS PROCEDIMIENTOS. VELOCIDAD PROPORCIÓN DE ACD DE EXTRACCIÓN, FLUJO DE INFUSIÓN AL CITRATO, CÁLCULO DE VOLÚMENES.<br>11. QUE CUENTE CON DETECTOR DE INTERFASE. |
| 7 | **SISTEMA AUTOMATIZADO DE ACCESO CONTINUO PARA PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA EN GEL. (EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DE PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD EN TARJETAS DE GEL)**<br>**Tipo 1.**<br>1. EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DE GRUPOS SANGUÍNEOS, BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI ERITROCITOS, FENOTIPOS ERITROCITARIOS, ANTI GLOBULINA HUMANA DIRECTA Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD EN TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN, UTILIZANDO COMO SOPORTE O FASE SÓLIDA, SISTEMA DE GEL.<br>2. PROCESADO AUTOMÁTICO PARA EL DISPENSADO DE MUESTRAS Y REACTIVOS.<br>3. LECTOR AUTOMÁTICO EXTERNO DE TARJETAS DE GEL.<br>4. CENTRIFUGA DE SISTEMA DE GEL.<br>5. CAPACIDAD DE HASTA 55 GRUPOS COMPLETOS/HORA.<br>6. PERMITE UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TAMAÑO DE TUBO PRIMARIO.<br>7. CAPACIDAD DE INTERFAZ AL LIS DE BANCO DE SANGRE. SOFTWARE EN LÍNEA PARA SOPORTE DE SERVICIO VÍA REMOTA.<br>8. CÓDIGO DE BARRAS PARA MUESTRAS Y REACTIVOS.<br>9. CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.<br>10. ACCESORIOS: COMPUTADORA COMPATIBLE CON SOFTWARE GRÁFICO EN ESPAÑOL, EN AMBIENTE WINDOWS CON INTERFAZ BIDIRECCIONAL PARA CONECTARSE A COMPUTADORA CENTRAL. BATERÍA DE RESPALDO Y REGULADOR.<br>11. CAPACIDAD DE CARGA: 19 TUBOS DE MUESTRAS, 12 FRASCOS DE REACTIVOS DE CÉLULAS, 24 TARJETAS DE GEL Y 2 DILUYENTES.<br>12. CONSUMIBLES: TARJETAS DE GEL PARA PRUEBAS INMUNO HEMATOLÓGICAS. DILUYENTES PARA TARJETAS DE GEL. SOLUCIONES CONCENTRADAS DE LAVADO. CÉLULAS EN SUSPENSIÓN 0.8%-1%. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.<br>13. REFACCIONES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.<br>14. INSTALACIÓN: 120 V/60HZ. |

**TABLA 8: DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS**

| NO. | UNIDAD | J. S.* | BIOLOGÍA MOLECULAR CUALITATIVA PARA VIH, HB Y HC | SISTEMA AUTOMA-TIZADO PARA TAMIZAJE | ANALIZADOR DE BIOMETRÍA HEMÁTICA | | EQUIPO AUTOMA-TIZADO PARA DE PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD EN TARJETAS DE GEL | EQUIPO PARA CUANTIFICACIÓN DE HEMOGLOBINA TOTAL | EQUIPO ANALIZADOR DE PLASMA PARA DETERMI-NACIÓN DE BAJAS CONCENTRACIONES DE HEMOGLOBINA | MAQUINA PARA DE AFÉRESIS | | EQUIPO PARA LA INACTIVACIÓN DE PATÓGENOS PARA PLAQUETAS Y PLASMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TIPO 1 | TIPO 1 | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 1 | TIPO 1 | TIPO 1 | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 1 |
| 1 | Centro Estatal De Transfusión Sanguínea | No. 6 | 1 | 1 | 2 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

**TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO**

**DESCRIPCIÓN**

**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO QUE DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:**

**I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

**Servicio de suscripción de sistema informático y arrendamiento de equipo de cómputo como parte del servicio integral de banco de sangre, transfusión, puestos de sangrado y centro de procesamiento para atención adonantes y suministro de unidades de sangre del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea y Hospitales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.**

**II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir de la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.**

**III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá llevar a cabo la prestación del servicio de acuerdo con las ubicaciones descritas en la Tabla**

| NO. | UNIDAD | JURISDICCIÓN SANITARIA | CLASIFICACIÓN | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Centro Estatal de la TransfusiónSanguínea | No. 6 | BANCO DE SANGRE | Antiguo Camino a Guadalupe Hidalgo Núm. 11350, Col. Agua Santa, C.P. 72490. Puebla. Pue. | 01 222 395 0123<br>01 222 395 0133 |

**IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá brindar una suscripción a un sistema informático para la gestión de información de insumosde cada una las unidades médicas descritas en la Tabla 1. "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio" para el funcionamiento adecuado del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, puestos de sangrado, servicios de transfusión y centros de procesamientos de la contratante manteniendo siempre una conexión en tiempo real.**

**El sistema deberá obtener los resultados de análisis de las muestras de manera automática y través de una interfaz con el equipo médico. Los resultados de mediciones y demás información deberán centralizarse.**

**Los equipos automatizados contarán con un sistema informático para conectarse a los hospitales generales, integrales y al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea de la contratante.**

**1. Características del sistema**

- El sistema deberá mantener una base de datos que contenga la información de todas las donaciones que ha realizado cada donante, al igual que los resultados de los exámenes realizados.
- El sistema deberá estar conectado a todos los centros de trabajo en tiempo real mencionados en la **Tabla1**. "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio": tabla 1, permitiendo compartir la información de los donadores en cuestión de segundos. Además, es fundamental que el sistema garantice la operatividad de los demás centros de trabajo, incluso si alguno de ellos presenta problemas de conexión a internet. Esto asegurará que la información de los donadores sea accesible en cualquier parte del estado, independientemente de la disponibilidad de internet en un centro de trabajo u hospital.
- La información generada y concentrada en la base de datos (BD), a través de la operación con los servicios integrales, será propiedad de la contratante por lo que queda prohibido para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hacer uso de la BD o usar una distinta a la establecida para la prestación del servicio.
- El sistema deberá proporcionar todas las herramientas necesarias para garantizar una conexión de internet estable en todos los puestos de trabajo, deberá contar con la infraestructura adecuada para mantener una conexión en tiempo real con todos los centros de trabajo mencionados en la Tabla 1. Asimismo, se deberá asegurar la implementación de soluciones en la red de internet que permitan mantener una conexión estable en los puestos de trabajo de difícil acceso, incluyendo la instalación de internet satelital, para cumplir con las necesidades del contratante.
- El sistema deberá contar con capacidad de búsqueda y procesamiento inmediato. Por ejemplo, al presentar un candidato a donar sangre, el sistema deberá mostrar automáticamente sus antecedentes, si los tiene (como otras donaciones de sangre, casusas de diferimiento, etc.), al momento de obtener su ficha de identificación. Además, debe incluir medidas de seguridad que eviten la duplicidad de donadores. En el caso de que un donador sea considerado NO APTO, el sistema no permitirá su registro hasta que haya transcurrido el tiempo de diferimiento. Garantizando la disponibilidad de la información de manera inmediata.
- Acceso a la identificación y localización de cada donante.
- Interrelación clara entre la fecha de donación, la identidad del donante y los componentes recolectados o preparados, por medio del número exclusivo

| TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO |
|---|
| DESCRIPCIÓN |

para cada donación.

- Trazabilidad de las unidades desde su extracción hasta su uso terapéutico, destino final, o bien, suministro para la elaboración de hemoderivados, incluyendo los pasos intermedios, habilitado para todo el personal involucrado en todo el proceso. (Contar con herramientas para el registro de la transfusión en tiempo real en el sistema desde cualquier dispositivo móvil)
- Obtener la información concerniente a los ingresos y egresos de sangre de todos los centros de atención mencionados en la Tabla 1 en tiempo real, con la opción de generar un reporte individual de cada centro de trabajo.
- Deberá administrar toda la documentación propia del banco de sangre (ficha de identificación de los donantes, ficha de exámenes de laboratorio, reportes acorde a las necesidades del contratante y la elaboración de un informe mensual acorde a los requisitos (lineamientos) del CNTS.
- Deberá exportar toda la información a formato CSV con codificación UTF-8 de todos los donantes, de cadadonación, información de resultados y gestión de unidades de sangre, cada vez que la contratante lo requiera, deberá evitar el uso de claves o referencias a otros archivos en esta exportación, sustituyéndose por el valor que representa.
- Deberá almacenar datos de donantes y resultados clasificados por diversos criterios: servicios, grupo sanguíneo, fenotipos, grupo de donantes, dirección, serología, pruebas de compatibilidad y biología molecular.
- El sistema deberá integrarse (interfazarse) con los equipos analizadores de estudios pre-donación y obtendrá de maneraautomática la consulta del resultado inmediatamente después de realizado, en el mismo archivo del candidato se deberán visualizar los resultados de manera inmediata. Como mínimo deberá integrarse con los instrumentos de: serología, infectología, citometrías, biología molecular, instrumentos de pruebas cruzadas y grupos sanguíneos.
- El sistema deberá administrar información de pacientes ambulatorios (usuarios del banco de sangre o de los servicios de transfusión), que son todos aquellos pacientes que requieran atención de medicina transfusional, proporcionando candados de seguridad para evitar la duplicidad de los pacientes o donadores.
- El sistema deberá llevar registro de la atención y trazabilidad de actos subsecuentes (registro de donadores, valoración médica, validación de resultados de pre-donación, validación de resultados de serología, pruebas de compatibilidad, eventos de transfusión y eventos terapéuticos de modo que se pueda realizar el registro en el sistema al mismo tiempo que se están realizando).
- El sistema deberá contar con la capacidad de configurar envío de alertas vía SMS o WhatsApp de las unidades próximas a caducar por tipo de hemocomponente, Grupo, Rh y este se podrá enviar a los responsables de los servicios o a quien se designe.
- Deberá contar con la capacidad de configurar por cada almacen las unidades necesarias en stock mínimas por hemocomponente, grupo y Rh y deberá enviar alertas al alcanzar este nivel via mensaje SMS o de WhatsApp a los reponsables designados.
- El sistema deberá contar con funcionalidad de registro de transfusión a pie de cama, con escaneo de códigos QR en el brazalete del receptor, la unidad y alguna identificación del usuario responsable del procedimiento.
- El Sistema deberá contar con la funcionalidad de agenda de donadores, la cual contará con capacidad de tener límite de citas, agendar por horarios y centro de atención, tipo de donación y desactivar citas para días no hábiles.
- Al confirmar la cita esta deberá conversitrse en nuevo registro de donación en automático, cargando los datos ya registrados.
- El sistema deberá permitir hacer traslados entre almacenes de diferentes centros de atención ocultándolos del inventario mientras se encuentren en el proceso de traslado y hasta que sean aceptados en el destino.
- El sistema debe contar con una funcionalidad que permita llevar a cabo el proceso de separación de hemocomponentes en una forma ágil y permitiendo configurar los tipos de hemocomponentes a partir de programas definidos por la institución.
- El sistema deberá asignar a cada donación una clave única que incluya la fecha, un númeró unico del evento y un consecutivo de acuerdo a rangos configurados por centro de atención.
- El sistema deberá contar con la posibilidad de hacer llamados por voz de predonadores a consultorios médicos o puestos de flebotomía mediante un llamador por voz y /o pantalla de texto.
- Deberá contar con funcionalidad de hemovigilancia, para registrar la transfusión sanguínea, los eventos transfusionales, la clasificación y el seguimiento a RAT.

2. **Seguridad**

**El sistema deberá cubrir los siguientes aspectos de seguridad:**

- Clave de acceso.
- Autenticación que debe requerir el sistema de información de banco de sangre para permitir el acceso al sistema. El sistema debe asignar un nombre único para cada usuario, y una contraseña, la cual podrá ser modificada únicamente por los usuarios que defina el titular del Banco de Sangre, en las instalaciones del banco de sangre (no así en consultas por internet o por terceros).
- Perfiles: Cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema con la opción de realizar modificaciones en caso de ser necesario en pro del servicio. Es indispensable contar con un proceso de auditoria para las transacciones realizadas en el sistema, en los movimientos de validación, ingreso, eliminación y actualización de información, por medio de las cuales se registre la actividad de los usuarios en el sistema. Dicho proceso contendrá los siguientes datos: Usuario que realiza la corrección, eliminación o actualización de datos, fecha y hora de realización. Así mismo, como está descrito en la funcionalidad mínima, existirá un historial de todas las transacciones realizadas ala base de datos, el cual contendrá instrucción ejecutada, usuario que la realizó, la fecha y la hora de realización y motivo por el cuál se realizó dicha modificación.
- Deberá verificar la autenticidad de usuarios para la utilización del sistema.
- Las contraseñas deberán guardarse encriptadas en la base de datos.
- Contar con esquema de usuarios, perfiles y grupos para la administración de acceso y los privilegios en la aplicación y que puedan ser modificados según las necesidades de cada servicio, (Banco de sangre, Centros de Colecta o Servicios de transfusión).
- Contar con bitácora o registro de "logs" de cambios en datos demográficos, resultados y del estatus deuna orden, indicando fecha, hora, usuario responsable, estación en la que ocurrió, valor anterior, valor actual y motivo por el cual se realizó dicha modificación. Deberá ser completamente trazable y deberá ser visible, en su totalidad, todas las modificaciones realizadas.
- Asignar por usuario los estudio(s), sección(es), departamento(s) o unidad médica en los que puede hacer uso del sistema para consultar, ingresar datos, realizar modificaciones y validaciones.

3. **Reportes**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un sistema informático con capacidad para emitir un reporte que indique los datos del donante, la unidad de referencia, así como todas las características que le sean indicadas por la contratante, acorde a los campos de captura y poder crear reportes nuevos según sean las necesidades del contratante, así mismo deberá ser capaz de ser importado a una base de datos (tablas) de acuerdo a los requerimientos que la contratante le indiquen al proveedor entre los que se describen de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes:**

- Reportes estadísticos sobre paciente, sobre el área del laboratorio, sobre resultados.
- Los reportes mostrarán los resultados recientes o anteriores (por diferentes criterios de tiempo: Día,semana, mes, mes anterior, trimestre anterior, semestre anterior, año anterior, entre otros).
- Hojas de resultados: Impresas de manera automática con los datos de los exámenes realizados.
- Contar con capacidad de graficar resultados.
- Reportes a nivel donante, ejemplo, hoja de resultados de un donante.

**TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO**

**DESCRIPCIÓN**

- Donantes voluntarios con grupos sanguíneos poco frecuentes (a quienes se les puede llamar en caso deurgencia).
- Listado de todos los donantes con fenotipos sanguíneos poco frecuente por distintos criterios.
- Estadísticos de ingresos y egresos de unidades, reportes del inventario (inventario de sangre ycomponentes sanguíneos diaria).
- Reportes mensuales con la información que solicita el CNTS (Reporte A,B,C).
- Reportes para la operación del laboratorio.
- Reportes de serología reactiva con la información que solicitan los diferentes programas estatales y Federales de la secretaria de salud.
- Reporte de descarte de unidades.
- Reportes de envíos de los diferentes Hemocomponentes que se realizan en todo el estado.
- Reporte vía WhatsApp de las unidades próximas a caducar con detalle del tipo de hemocomponente, grupo, Rh y fecha de caducidad.
- Reporte vía WhatsApp del stock mínimo de unidades por cada almacén con detalle del tipo de hemocomponente, grupo y Rh.
- El sistema deberá contar con reporte de citas por rango de fecha, hora, centros de atención y tipo de donación.
- Contar con reportes descargables de los registros de transfusión, los eventos transfusionales RAT y el seguimiento, por rango de fechas, unidades y pacientes.
- El sistema deberá contar con un reporte de los adeudos de los donadores reportando cada evento transfusional y el conteo de donadores que han acudido para la reposición de sangre acorde a las necesidades del servicio.

4. **Control de calidad**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un sistema informático que administre el control de calidad, con los siguientesaspectos:**

- Motivos de rechazo.
- Productos de banco de sangre (componentes sanguíneos y hemoderivados).
- Tipo de donante.
- Uso de catálogo de fenotipo.
- Carga de la información histórica del inventario y/o donantes suspendidos, historial de visitas de donacióna pacientes con el que cuenta el banco de sangre a la nueva base de datos, a partir de un archivo ASCII.
- Permitir la obtención de reportes según necesidad de la unidad.
- Generar gráficas de LEVY-JENNINGS seleccionando periodo de fecha deseado, y de esta manera los valores que salgan del control de calidad sean identificados y marcados.
- Gestionar el control de calidad a través de mecanismos definidos por el usuario, con base en la información.
- Permitir control de calidad en línea para instrumentos interfasados.
- Dar información gráfica, hojas de control y parámetros estadísticos.
- Hoja de control de cada uno de los exámenes que reporta (gráficas de LEVY-JENNINGS), resumen de todos los datos de cada control que reporta la media, la desviación estándar y el coeficiente de variaciónde todos los datos en memoria y con la información del último control adquirido.
- Proporcionar un sistema de alarma mediante msj de texto o alerta a un dispositivo móvil de las fechas de caducidad próximas a vencer con un sistema de semaforización para darle prioridad de salida dichas unidades.

5. **Soporte y ayuda en línea**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un sistema informático que incorpore y administre los datos relacionados con la admisión, la prueba, los resultados, el donante, el personal del banco de sangre, hojas de trabajo, pacientes y la siguiente información:**

- Identificador único de donante.
- Nombre y apellidos.
- Sexo.
- Estado civil.
- Fecha de nacimiento.
- CURP.
- Dirección.
- Teléfonos: casa, trabajo y otros.
- Correo electrónico.
- Ocupación.
- Unidad médica donde se lleva a cabo la atención.
- Grupo sanguíneo y fenotipo.
- Estado del donante (apto, no apto, motivo de suspensión, tiempo de diferimiento etc.).
- Historia con fechas de donación (principalmente la fecha de su última donación, además de contar con un apartado con donaciones previas y los motivos de exclusión y tiempo de diferimiento en los casos que aplique).
- Causa de rechazo (sólo observadas por el médico avalado para conservar la privacidad del donante).
- Tipo de donante (Catálogo: Autólogo, voluntario y altruista, familiar o de reposición, designado, dirigido).
- Procesar las tablas necesarias para el control y eliminación del error (esta información debe ser flexiblepara adaptarse a la funcionalidad de cada banco de sangre y a las modificaciones a la ley).
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá asignar al sistema informático los valores de referencia a los estudios de laboratorio proporcionados por la coordinación del CETS.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá dar asistencia en el método más adecuado a las necesidades del servicio y con el mejor tiempo de respuesta ante cualquier incidencia en un horario de 24 horas al día de lunes a domingo los 365 días del años, con un tiempo de respuesta promedio de 5 minutos.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un sistema informático que incluya lo siguiente:**

- Control de receptores: Entenderemos receptor como el individuo que recibirá el componente sanguíneo a transfundir y que se utilizarán en los servicios de transfusiones (ambulatorio u hospitalizado) para cumplir con la normatividad vigente, con la opción de realizar modificaciones en caso de ser necesario.
  - Identificador de la clínica u hospital.
  - Nombre de la clínica u hospital.
  - Identificador único de donante (CURP).
  - Número de afiliación y agregado médico.
  - Código del servicio clínico (Catálogo de servicios).
  - Nombre y apellidos.

**TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO**

**DESCRIPCIÓN**

- Cama.
- Servicio tratante.
- Brindar las herramientas para el registro a pie de cama al mismo tiempo que se realiza la transfusión de sangre.

- Parentesco del receptor con el donante.

  - Grupo sanguíneo y fenotipo (Para ingresar estos datos, se requiere que se despliegue un combocon el catálogo correspondiente).
  - Listado de candidatos a donar que intervinieron.
  - Volumen del componente sanguíneo.
  - Espacio para el registro de cualquier eventualidad que amerite ser consignada el motivo deldestino final (A través de un combo cuyo catálogo lo proporcione el banco de sangre).
  - Código de unidades recibidas (Se debe relacionar toda la información necesaria sobre el donante).
  - Resultado de la prueba cruzada.
  - Identificador de la persona que realizó la prueba cruzada.

- Recolecciones.

  - Fecha de recolección.
  - Lugar de recolección.
  - Número de unidades recolectadas.
  - Interfaz opcional con balanzas automáticas.

- Resultados (Por donación y asociados al donante).

  - Fecha y hora de registro para la donación.
  - Fecha y resultados de laboratorio cuando fueron aceptados como donantes.

- Información de los componentes sanguíneos y hemoderivados (Según catálogo institucional).
- Fraccionamiento (Fecha de extracción, fecha de caducidad, volumen, anticoagulante, asociadas aldonante).
- Catálogo para las causas de rechazo que existentes de acuerdo con las necesidades del contratante.
- Uso de CIE10.
- Catálogo para los productos de banco de sangre (Componentes sanguíneos y hemoderivados).
- Catálogo para el tipo de donante.
- Catálogo para los motivos de baja de unidades sanguíneas.
- Catálogos para el descarte de unidades.
- Catálogo de hospitales del estado con la opción de agregar más hospitales en los casos que se requiera derivados de las necesidades del contratante.

**Otras características que deberá incluir el sistema informático de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" son:**

- Operación e integración en red de área local.
- Permitir la consulta e impresión de resultados desde un sitio remoto a través de internet con los esquemasde seguridad adecuados.
- Los centros de transfusión remotos podrán trabajar en línea con el banco central en tiempo real, de manera que todos los centros de trabajo puedan recibir.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar el servicio de internet estable sin interrupciones que se requiere en todos los centros de trabajo mencionados en la **Tabla 1** (incluyendo las unidades de difícil acceso) y en caso de que se presenten intermitencias que imposibiliten la correcta operación de los centros de trabajo; facilitar las herramientas para cumplir con lo solicitado por el contratante (instalación de internet satelital) que abarque todas las áreas de trabajo independientemente de si se encuentran en un mismo lugar o en diferentes áreas del complejo.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar todo el equipo de trabajo necesario para la óptima ejecución del proceso de selección de donadores, procesos de laboratorio y servicios de transfusión de sangre(computadoras (monitor, CPU, teclados y mouse), etiquetadoras, impresoras, no brakers, infraestructura de red para establecer una conexión en red de todo el centro de trabajo).

**Especificaciones técnicas.**

- La interfaz de usuario estará 100% en idioma español.
- El sistema informático correrá, para servidores en el sistema operativo Windows Server o Linux, y para estaciones de trabajo indistintamente en Windows 10, Linux o superiores.
- Se debe configurar el sistema operativo de las estaciones de trabajo limitando los privilegios que el usuariotenga sobre el equipo de cómputo, según lo indique el titular de cada banco de sangre o puesto de sangrado.
- La base de datos del sistema informático será implementada en una base de datos sólida que soporte sqly tendrá arquitectura cliente servidor como SQL SERVER, ORACLE, MY SQL, ADVANTAGE, PROGRESS, entre otras.

6. <u>Inteligencia de Negocios</u>

**El sistema informático deberá tener a su disposición un sistema de Business Intelligence (BI) Central para el análisis de la información generada, efectuándose una capacitación interpretativa de los resultados de este análisis de una forma gráfica, intuitiva y dinámica. Se deberá contemplar una licencia de consulta para cada Banco de Sangre y una licencia adicional para la instalación en el servidor central.**

La contratante proporcionará la infraestructura de comunicación para el envío de la información de cada una de lasunidades de la **Tabla 1 "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio"** hacia el servidor centralizado proporcionado por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado.

**Especificaciones técnicas:**

1. Sistema informático de inteligencia empresarial integral basado en plataforma web.
2. Capacidad de conexión a base de datos del sistema informático/Centros de Colecta/Servicios deTransfusión de la **Tabla 1 "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio"**
3. El sistema informático debe permitir obtener las estadísticas fundamentales e indispensables para elBanco de Sangre para al menos obtener el conteo de:

- Los exámenes practicados subdivididos por tipo de paciente, por departamento sobre un intervalotemporal que puede ser configurado por el operador

| TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO |
|---|
| DESCRIPCIÓN |

- Intercambio de unidades por hospital
- Reporte diario de admisiones
- Numero de donadores admitidos
- Donadores rechazados o suspendidos por motivos
- Unidades destruidas por motivo
- Unidades devueltas
- Unidades vencidas
- Listado de procesos
- Listado de ingresos
- Listado de egresos
- Listado de resultados
- Reporte al CNTS
- Reportes configurables y de acuerdo a las necesidades de la contratante.

4. Los reportes deberán ser exportables a Excel y PDF.
5. Los reportes podrán ser exportados al formato requerido por la contratante para ser consumidos en sumomento por su sistema administrativo.
6. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá migrar la información histórica del servicio.

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá suministrar, instalar y configurar equipos de cómputo como parte del servicio de suscripción delsistema informático, deberán ser funcionales y en la cantidad necesaria para el óptimo funcionamiento del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y áreas de sangrado de hospitales incluidos en este servicio.**

En cada una de las unidades, descritas en la **Tabla 1 "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio"** así como en las nuevas unidades médicas que se aperturen, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá instalar el equipamiento con las especificaciones similares a las descritas a continuación:

- Instalación de RED DE ÁREA LOCAL (LAN) y/o reparación de estas, en cada uno de los centros de trabajo descritos en la **Tabla 1**, con la prerrogativa de que esta instalación pasa a ser del Contratante. (La cual no se podrá retirar, desconectar, destruir o remover de los centros de trabajo una vez terminado el contrato)
- Escáner lector de código de barras.
- Equipo de cómputo de escritorio, tomando como referencia las características de los equipos con los que actualmente se está laborando.
    - PC Black
    - Intel® Core™ i5 i5-13500
    - 8 GB DDR4-SDRAM 3200 MHz 1 x 8 GB
    - 512 GB SSD DVD-RW
    - Intel UHD Graphics 770
    - Ethernet LAN 10,100,1000 Mbit/s Wi-Fi 6 (802.11ax) Bluetooth
    - Windows 11 Pro 64-bit.
    - Monitor LCD 23.8", Full HD, 60Hz, HDMI, Negro
    - Además de incluir paqueteria de **"Microsoft Office Profesional Plus 2021"** en todos los equipos de cómputo.
- Equipo de cómputo de portátil, tomando como referencia las características de los equipos con los que actualmente se está laborando.
    - Procesador 13th Gen Intel(R) Core(TM) i5-1335U 1.30 GHz
    - RAM instalada 8,00 GB (7,69 GB usable)
    - Tipo de sistema: Sistema operativo de 64 bits, procesador basado en x64
    - Windows 11 Pro 64-bit.
    - Además de incluir paquetería de **"Microsoft Office Profesional Plus 2021"** en todos los equipos de cómputo.
- Impresora multifuncional (Blanco/negro y a Color) para los 2 Bancos de sangre (Centro estatal de Transfusión Sanguínea y el Hospital para el Niño Poblano) que cumpla con las mismas especificaciones que el equipo actual KYOCERA **ECOSYS M3655idn/A.**
- **Impresora multifuncional (imprimir, escanear y copiar) Blanco Negro.**
- Cámara web.
- Lector para huellas digitales.
- Impresora de códigos de barras para tubo (de preferencia etiquetadoras térmicas, tomando como referencia las etiquetadoras actuales ZEBRA ZD421).
- Impresora de códigos de etiquetas de bolsa. tubo (de preferencia etiquetadoras térmicas, tomando como referencia las etiquetadoras actuales ZEBRA ZD421).
- Impresora de etiquetas para el proceso de selección del donador (de preferencia etiquetadoras térmicas, tomando como referencia las etiquetadoras actuales ZEBRA ZD421).
- Servidor Centralizado para BI.
- Sistema conectado en RED de todos los equipos de cómputo (lo cual permitirá trabajar desde las distintas áreas sin tener que movilizarse de un punto a otro)

**Los equipos antes mencionados deberán ser instalados previo levantamiento de requerimientos considerando el tipode actividad. Al finalizar el contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" procederá a realizar el retiro de los mismos.**
**Las características de cada uno de estos equipos deberán ser compatibles con el sistema informático descrito en el presente, para su óptimo funcionamiento.**

V. **PRUEBAS**

**Software**

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo la instalación de la conexión en red LAN, configuración y puesta a punto del sistema informático, sin costo adicional para la contratante y una vez finalizado el contrato la instalación en red pasa a ser del contratante, y no se podrán retirar o desinstalar el cableado existente, así mismo deberá realizar las pruebas que la contratante considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del sistema informático en su totalidad,; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas a la contratante ensus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad, listado del personal a quien se les transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, entre otros), Protocolo de instalación del sistema informático de la contratante.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar un documento de reporte de pruebas donde mencione las pruebas exitosas y las

**TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO**

**DESCRIPCIÓN**

pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallasdetectadas durante el periodo de pruebas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será acreedor a las penalizaciones que la contratante determine.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación de plataforma Software.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar el reporte de las actividades realizadas durante la instalación delsistema informático.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar el reporte del total de servicios ocurridos durante la instalación y/o soporte de cada región indicadas en la **Tabla 1 "Lista de Unidades Médicas de Alcance del Servicio".**

**Hardware**

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del equipamiento hardware, sin costo adicional para la contratante, así mismo, deberá realizar las pruebas que la contratante considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del equipamiento en su totalidad, estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas a la contratante durante la configuración y puesta a punto, quien las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad, (recordando que una vez finalizada la instalación esta pasara a ser propiedad de la contratante).

VI. **CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO**

**Software**

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá brindar una capacitación especializada en la implementación de la plataforma, esta deberá ser impartida durante el periodo de instalación y puesta a punto del sistema informático, con el personal técnico que designen la contratante.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá brindar una capacitación operativa impartida al personal médico y administrativo que la contratante determine, en el uso del sistema informático, dicha capacitación tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta al término del mismo.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá llevar a cabo las capacitaciones en los sitios, fechas y horarios que seanindicados por la contratante. Al finalizar la capacitación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como por el personal que la contratante determine.
- Al término de la capacitación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar los manuales correspondientes a lacapacitación.

VII. **SOPORTE TÉCNICO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades de soporte técnico:**

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolverincidentes en forma inmediata con un **tiempo de respuesta inmediato.**
- Deberá permanecer un ingeniero apostado en el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea 24/7 los 365 días del año, para brindar soporte de manera inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móvilespara la notificación de las mismas.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7x24x365 días del año, para asistenciatécnica y soporte al sistema informático y equipamiento Hardware.
- Asistencia remota a través de conexiones vía internet.
- La resolución de incidencias será corroborada por la contratante para cerrar dicha incidencia, pormedio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- Deberá considerar la asistencia en sitio de ser necesario o considerarlo.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de equipos de cómputo no deberánser mayores a 4 horas, después de recibir la llamada y tener un ticket de servicio.

**Software**

- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del sistema informático, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los módulos deberán ser inmediato.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar, en tiempo y forma, los consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del sistema informático relacionados con elementos de hardware y software durante la vigencia del contrato.

Deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía Internet a regiones foránea

**Hardware**

- Proporcionar el servicio de instalación y/o soporte de impresoras y equipamiento provisto por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en cada región indicadas en la **Tabla 1 "Lista de Unidades Médicas de Alcance delServicio"**, en caso de que la contratante no cuenten con equipo para la operación del sistema, deberá entregar el reporte con al menos los siguientes datos: Número del reporte, fecha y hora del levantamiento del reporte, fecha y hora de conclusión o cierre del reporte, nombre de la persona que reporta el incidente, actividades realizadas, nombre del ingeniero responsable, nombre del responsable por parte de la contratante para verificar la solución y tiempo de atención.

VIII. **NIVELES DE SERVICIO (SLAs)**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA´s) durante toda la vigencia del contrato:**

- Monitoreo. Deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea a la contratante correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar ala contratante los problemas observados.
- Entregar una matriz de escalamiento con nombre, puesto y números telefónicos para reporte de fallas y solución de las mismas.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición de la contratantelos números telefónicos, procedimientos y niveles de escalamiento necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

**TABLA 9: SISTEMA INFORMATICO**

**DESCRIPCIÓN**

| # | Concepto | Nivel | Tiempo de respuesta a fallas |
|---|---|---|---|
| 1 | Atención a fallas de Plataforma | Crítico | Respuesta Inmediata |
| 2 | Solución a fallas de la plataforma | Crítico | Respuesta Inmediata |
| 3 | Atención a fallas de Hardware | Alto | Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticketcorrespondiente. |
| 4 | Solución de fallas de Hardware | Alto | Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente. |

**Interrupción del servicio:**

**El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada de la contratante reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún casodeberá rebasar el 10%.**

**IX. BORRADO SEGURO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá elaborar una carta de borrado seguro en hoja membretada, mediante la cual describirá el procedimiento a realizar para garantizar el borrado seguro de toda la información generada durante la vigencia del servicio, dicha carta deberá estar firmada por el representante legal por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y validadas a entera satisfacción por parte del personal designado por la contratante.**

**TABLA 10: PRECIOS**

| PARTIDA | PROCEDIMIENTO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÀXIMA | COSTO UNITARIO | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidad procesada sin pruebas de compatibilidad (incluyendo confirmación de 2 grupos sanguíneos de la unidad obtenida) | 1600 | 4000 | $1,836.00 | $2,937,600.00 | $7,344,000.00 |
| 2 | Procedimiento de aféresis | 80 | 200 | $3,985.00 | $318,800.00 | $797,000.00 |
| 3 | Biometría hemática de predonante rechazado | 200 | 500 | $35.00 | $7,000.00 | $17,500.00 |
| 4 | Grupo sanguíneo del predonante rechazado | 3002 | 7506 | $33.00 | $99,066.00 | $247,698.00 |
| 5 | Brúcela del predonante rechazado | 200 | 500 | $33.00 | $6,600.00 | $16,500.00 |
| 6 | Pruebas de compatibilidad en tarjetas de gel (incluyendo grupo sanguíneo para receptor) | 20 | 50 | $429.00 | $8,580.00 | $21,450.00 |
| 7 | Factor VIII | 4 | 10 | $168.00 | $672.00 | $1,680.00 |
| 8 | Factor Von Willebrand | 1 | 4 | $168.00 | $168.00 | $672.00 |
| 9 | Fibrinógeno | 1 | 4 | $73.00 | $73.00 | $292.00 |
| 10 | Rastreo de Anticuerpos Irregulares | 80 | 200 | $505.00 | $40,400.00 | $101,000.00 |
| 11 | Fenotipo Eritrocitario | 1478 | 3695 | $505.00 | $746,390.00 | $1,865,975.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | $4,165,349.00 | $10,413,767.00 |
| | | | | **I.V.A. 16%** | $666,455.84 | $1,666,202.72 |
| | | | | **TOTAL** | **$4,831,804.84** | **$12,079,969.72** |

**Nota: Así mismo se precisa que las cantidades establecidas en la presente tabla son de referencia, pudiendo "LOS SSEP" adquirir una cantidad menor o mayor de las mismas sin rebasar el importe máximo adjudicado y de acuerdo a las necesidades de "LOS SSEP".**

**Por "LOS SSEP"**

**Patricia Grajales Jácome**
**Directora de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**Asiste**

**C. Norma Areli Rivera López**
**Encargada de Despacho de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**C. Andrés Aguilar Pérez**
**Encargado de Despacho del Departamento de Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**"EL ADMINISTRADOR"**

**C. Miguel Alejandro Cosío Kuri**
**Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Unidades Médicas y Subdirector de Abasto, Mantenimiento y Servicios Médicos Integrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.**

**"EL VERIFICADOR"**

**C. Zabdiel Jesahías Marín Ortega,**
**Jefe del Departamento de Servicios Médicos Integrales del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**

**Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. Jorge Rivera Cabrera**
**Apoderado Especial de "DICIPA, S.A. DE C.V."**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL **ANEXO ÚNICO** DEL **CONTRATO NO. SSEP-DSG-ADJ-001/2024** REFERENTE AL **"SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA **"LOS SSEP"** Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA **"DICIPA, S.A. DE C.V."**, DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**